



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración para cofinanciar el coste de la oferta adicional del servicio de la línea metropolitana número 156: Granada-Las Gubias (Directo), suscrito entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la Entidad Mercantil Tranvías Metropolitanos de Granada y el Ayuntamiento de Las Gubias, firmado el 04 de septiembre de 2017, para el período comprendido desde el 04 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gubias, con el número RCA04/2017 (expediente 2015 37 15000025).

Las Gubias, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Francisco Javier Puerta Martí



FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/01/2022 18:59:36





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS Y LA ENTIDAD MERCANTIL TRANVÍAS METROPOLITANOS DE GRANADA, PARA COFINANCIAR EL COSTE DE LA OFERTA ADICIONAL DE LA LÍNEA METROPOLITANA

I56: GRANADA- LAS GABIAS (DIRECTO)

En la ciudad de Granada, a 4 de septiembre de 2.017

REUNIDOS

De una parte, **Don Christian Muñoz Monge**, Director Gerente Acctal. del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña Vanessa Polo Gil**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS** con CIF: P-1808300-F.

De otra, **Don Francisco José Gámez Carmona** en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **TRANVÍAS METROPOLITANOS DE GRANADA, S.A.U.**, con CIF: A-85468171, titular de la concesión **VJA-073**.

INTERVIENEN

Don Christian Muñoz Monge, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 19 de los Estatutos de Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2017.

Doña Vanessa Polo Gil, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Don Francisco José Gámez Carmona, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 27 de julio de 2011 ante el Notario de Madrid, Don Fernando Hernández Font, número 1008 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1336, Folio 29, Hoja GR-35859, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración y,

MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar del servicio de transporte público, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Las Gábias consideran necesario continuar con la línea metropolitana I56: Granada-Las Gábias (Directo) de servicio de transporte regular de viajeros, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio el regular las condiciones de cofinanciación del coste de la oferta adicional de servicio, por el periodo de 4 de septiembre a 31 de diciembre de 2017, de la línea metropolitana:

I56: Granada-Las Gábias (Directo)

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado consiste en la continuación de la línea metropolitana I56: Granada-Las Gábias (Directo) de servicio de transporte regular de viajeros, creada el pasado 2 de mayo de 2017, con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público del municipio de Las Gábias.

Se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número 1 cuadro de horarios.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número 2, asciende a la cantidad **de 15.968,89 € IVA incluido**, con el siguiente detalle:

LÍNEA:	RECORRIDO	COSTE
I56	Granada-Las Gábias (Directo)	de 15.968,89 €



	del 15.968,89 €
--	-----------------

- Coste día: 199,61€

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

1. El coste de los servicios adicionales será financiado al 50,00 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y al 50,00% por el Ayuntamiento de Las Gabias, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (7.984,45 €)**, con cargo al Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano para 2017, correspondiente a la facturación del periodo de 4 de septiembre de 2.017 a 31 de diciembre de 2.017 de los servicios adicionales de la línea 156, por importe de 7.984,45 euros IVA incluido, que corresponde al 50,00 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de Las Gabias, la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (7.984,45 €)**, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2017, correspondiente a la facturación del periodo de 4 de septiembre de 2.017 a 31 de diciembre de 2.017 de los servicios adicionales de la línea 156, por importe de 7.984,45 euros IVA incluido, que corresponde al 50,00 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes por la mejora de la Línea 156, se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Las Gabias, en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de las facturas correspondientes.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Las Gabias y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.



2. Las facturas expedidas por el concesionario TRANVÍAS METROPOLITANOS DE GRANADA, S.A.U. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Las Gabias hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 4 de septiembre de 2017 conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Novena.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el **4 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017**, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada, salvo que con anterioridad a la citada última fecha concluya el procedimiento administrativo correspondiente tendente a determinar la prestación del servicio, o entre a pleno



funcionamiento el metropolitano de Granada, en cuyo caso los efectos del convenio lo serán hasta ésta última fecha, prorrateándose dicha cantidad total por los meses de vigencia.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

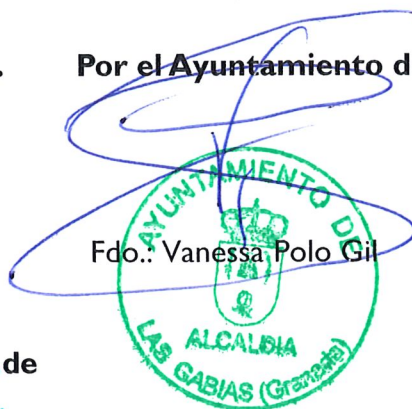
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Consorcio de Transporte.



Fdo.: Christian Muñoz Monge.

Por el Ayuntamiento de Las Gubias



Fdo.: Vanessa Polo Gil

Por Tranvías Metropolitanos de Granada S.A.U.



Fdo.: Francisco José Gámez Carmona

Por el Secretario General Acctal.



Fdo. José Luis Martínez de la Riva y Sánchez



ANEXO I: Oferta adicional de Servicios



Horarios servicio directo Las Gabias - Granada
(de lunes a viernes laborables)

Salidas de Granada	Salidas de Gabia G.
-	6:50
7:20	7:50
13:50	14:20
14:50	-
20:10	20:40
21:10	-



ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales



VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

Contrato de Transporte Área de Granada



OPERADOR		TRANVIAS METROPOLITANOS DE GRANADA, S.A.U.	
CONCESION		VJA - 073	
LINEA	CODIGO	156 D	
	DENOMINAC.	GRANADA - LAS GABIAS (DIRECTO)	
CABECERA GRANADA		PARQUE SUR DE BOMBEROS	
CABECERA 2		LAS GABIAS	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		04/09/17	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/17	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1					piso bajo y rampa				
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1	1			90	0 €	0		
VEHICULO 2								
VEHICULO 3...								

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio		04/09/17	Fecha de inicio			Fecha de inicio		
	Fecha final		31/12/17	Fecha final			Fecha final		
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
UTILIZACION VEH 2 (%)									
UTILIZACION VEH 3 (%)									
Nº DE DIAS	80								
HORA INICIO (hh:mm)	6:50								
CABECERA INICIO	Gabia								
HORA FINAL TURNO 1	8:20								
HORA INICIO TURNO 2	13:50								
HORA FINAL TURNO 2	15:20								
HORA INICIO TURNO 3	20:10								
HORA FINAL TURNO 3	21:40								
HORA INICIO TURNO 4									
HORA TERMINACION (hh:mm)									
CABECERA TERMINACION	Gabia								
TOMA TURNO 1	0:15								
HORAS DIARIAS TURNO 1	1:30								
DEJE TURNO 1	0:15								
TOMA TURNO 2	0:15								
HORAS DIARIAS TURNO 2	1:30								
DEJE TURNO 2	0:15								
TOMA TURNO 3	0:15								
HORAS DIARIAS TURNO 3	1:30								
DEJE TURNO 3	0:15								
TOMA TURNO 4									
HORAS DIARIAS TURNO 4									
DEJE TURNO 4									
HORAS ORDINARIAS	4:30								
HORAS NOCTURNAS									
TOMA Y DEJE	1:30								
TOTAL HORAS DIARIAS	6:00								
HORAS TOTALES	480								
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	4,5								
LONGITUD RECORRIDO (m)	19.220								
Incremento de kms/jornada	86,5								
COTA MAXIMA (m)									
COTA MINIMA (m)									
PEND ASCENDENTE MEDIA									
KILOMETROS TOMA/DEJE (15%)	1.038								
KILOMETROS SERVICIO	6.919								
KILOMETROS TOTALES	7.957								
KM VEH 1	7.957								
KM VEH 2									
KM VEH 3									
PRECIO/HORA ORDINARIA	16,48 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	19,78 €								
HORAS ORDINARIAS	480								
HORAS EXTRA	0								
COSTE PERSONAL	7.910,40 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	0,90 €	Mayo 2017							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	3.580,69	45 litros/100 kms							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 2 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 3 (litros)									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)									
COSTE COMBUSTIBLE	3.219,66 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,15 €								
PRECIO VEH 2 MANTENIMIENTO/KM									
PRECIO VEH 3 MANTENIMIENTO/KM									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	1.193,56 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 2									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 3									
COSTE MANTENIMIENTO	1.193,56 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	0 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 2									
AMORTIZACION ANUAL VEH 3									
COSTE AMORTIZACION	0 €								
SEGUROS VEH 1	638 €								
SEGUROS VEH 2									
SEGUROS VEH 3									
COSTE SEGUROS	638 €								
TOTAL COSTE	12.961,76 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	1.555,41 €								
TOTAL GENERAL	14.517,17 €								
IVA (10%)	1.451,72 €								
PRESUPUESTO	15.968,89 €								
COSTE DIARIO (lunes a viernes lab.)	199,61 €								

